



ORDENANZA N° 2.296/24

Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 343/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 74/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo N°30, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sanciona las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Convenio N° 001850, rubricado el 08 de marzo del año 2.024 en a la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut entre el Intendente de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Presidente de la Administración de Vialidad Provincial, Cdor. Hernán Jesús Tortola, el cual tiene como objetivo proveer de adoquines de hormigón por parte de la planta de adoquines de la Administración de Vialidad Provincial a la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes para la pavimentación de las calles citadas en el **ANEXO I** de la presente.


Que, mediante Nota N° 343/24 del HCD, la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin eleva el Convenio N° 001850 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial para conocimiento y efectos pertinentes, el cual, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo ratificar en todos sus términos el Convenio, rubricado el 08 de marzo de 2.024.

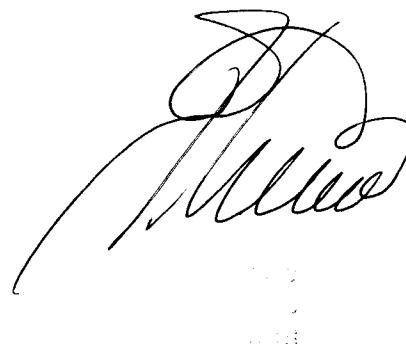
Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

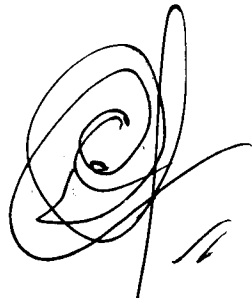


ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio N° 001850, celebrado el 08 de marzo del año 2.024 entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Administración de Vialidad Provincial de la Provincia del Chubut, el cual, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y a las autoridades de la Administración de Vialidad Provincial, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



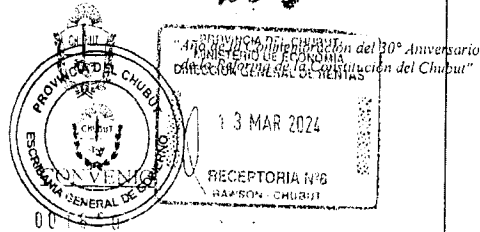
Fabio Durand
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut





HOJA 1/3
ANEXO 1

REPUBLICA ARGENTINA
Provincia del CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANEACIÓN
Administración de Vialidad Provincial



En la Ciudad de Rosario de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Febrero del año 2024, entre la **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 133 de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE, Cdr. Hernán Jesús TORTOLA** por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACION** y por la otra **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN (CUIT 30-99909312-0)**, con domicilio legal en Avda. Raúl Ricardo Aguirre S.n.º de Trevelin, representada en este acto por su **INTENDENTE, Sr. HÉCTOR RICARDO INGRAM**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la ADMINISTRACIÓN, las Calles: 1) Juan Manuel de Rosas, entre Avenida San Martín y Belgrano, 2) calle 1º Junta, entre Avenida San Martín y Ap-íwan, 3) calle Cacique Nahuel Pán, entre Avenida San Martín y Ap-íwan y 4) calle Dr. Castro, entre Avenida San Martín y Ap-íwan, con una superficie total de 5.448 m², que se individualiza en el plano que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA: La ADMINISTRACIÓN proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la MUNICIPALIDAD DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (217.920) adoquines de hormigón puestos en la Fábrica de Trevelin.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adoquines.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD se hará cargo de la devolución de la totalidad de las tarifas que demande el transporte del presente convenio.

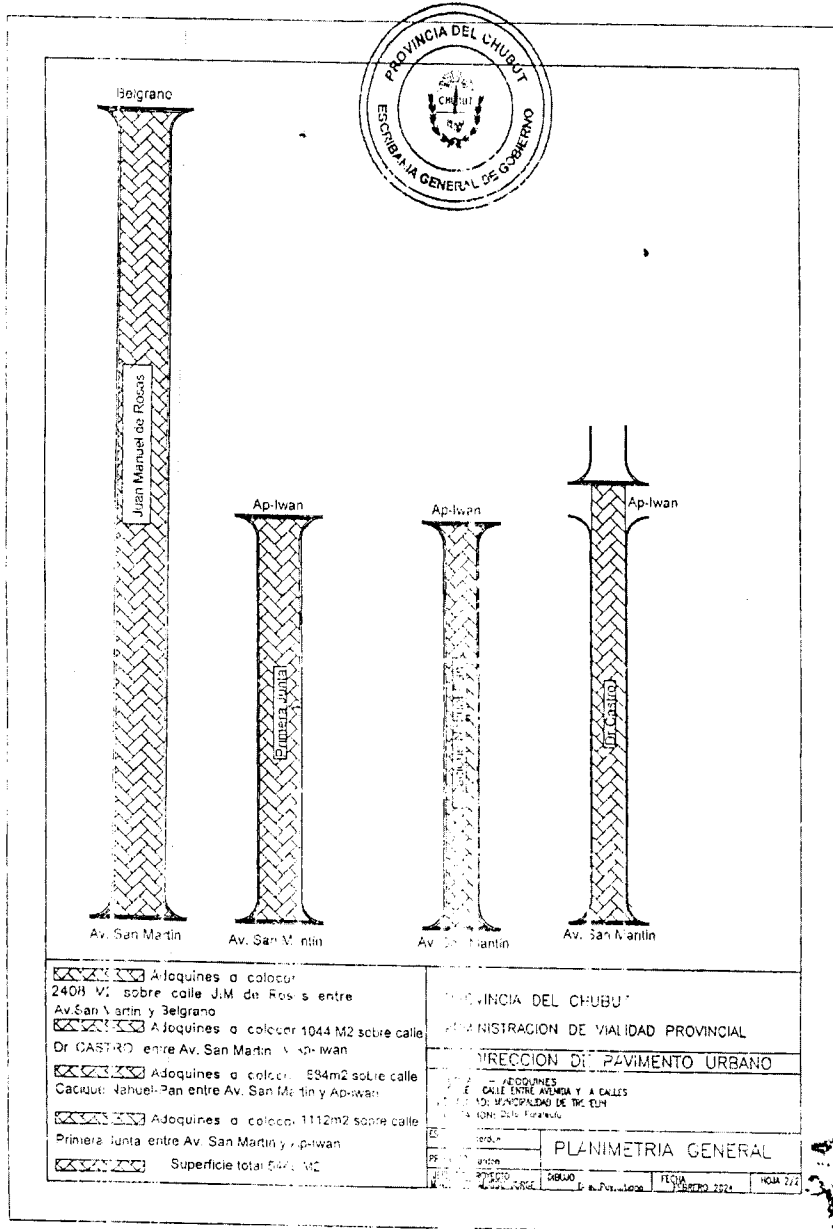
QUINTA: La MUNICIPALIDAD aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (217.920) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar se fija precio al adoquín en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00). El valor del adoquín se actualizará de forma mensual en el mismo porcentaje de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa el Secretaría de Infraestructura y Planeación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente Convenio.

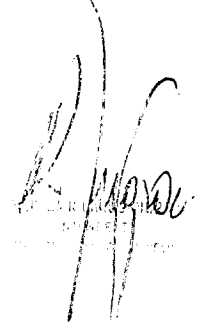
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

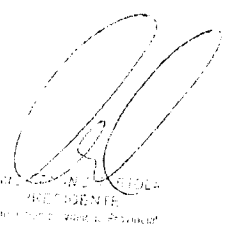
HÉCTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Cdr. HERNÁN JESÚS TORTOLA
PRESIDENTE
Administración de Vialidad Provincial

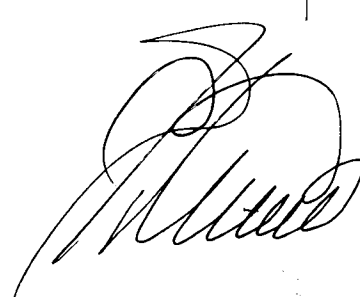
Fabio De la Cruz
Secretario Legislativo H. C.
Trevelin - Chubut




 Fabio Durando
 Secretario Legist. y Cont.


 Carlos Alberto Durando
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de Trevelin







CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:194 con fecha 15 de marzo de 2024 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Es una (1) foja y Anexo en una (1) foja protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 15 de marzo de 2024.-----



[Handwritten Signature]
MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

[Handwritten Signature]
Fabio Duran
Secretario Legislativo
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, VIERNES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....